



PLENO

SESIÓN 13

DÍA 3 DE JULIO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día tres de julio de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejal Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejal Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Concejal Doña



Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejala Doña Ana María Domínguez Gago, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, el Señor Interventor Interino Don Miguel Ángel Manero García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia el Señor Concejala Don Rafael Felices García Vargas.

1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.

La Sra. Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor Olarte: comienza señalando que de nuevo se incluye en el orden del día, la periodicidad de las sesiones de Pleno, propuesta que fue rechazada en Pleno anterior, simplemente por la falta de responsabilidad, al convocar el primer Pleno de la legislatura estando en minoría, y provocando la pérdida en la votación del primer asunto de la legislatura.

Manifiesta que, como no puede ser de otra manera, se van a mantener en la misma posición, y solicitan que se celebre un Pleno ordinario al mes y no cada dos, como propone usted-dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa, pues como ya dijo es lo mínimo que permite la Ley, y recordando las palabras de la Sra. Alcaldesa cuando dijo que Haro tiene casi 12.000 habitantes, por respeto a los mismos, y para dar agilidad a este Ayuntamiento, que no la tiene, y para poder responder a las preguntas e inquietudes de los ciudadanos, solicitan que se celebre un Pleno al mes, en caso contrario, mantendrán la misma postura y votarán en contra.

Señora Alcaldesa: responde que le vuelve a repetir lo mismo. La propuesta sigue en la misma línea que en las anteriores legislaturas. Se va a celebrar un Pleno Ordinario cada dos meses, que es la propuesta que traen hoy al Pleno, y mientras, se celebrarán todos los Plenos Extraordinarios que hagan falta. De hecho, en la anterior legislatura, se celebraron más Plenos y más Comisiones, que durante la anterior, cuando gobernaba el Partido Popular.



Señor Olarte: dice que se remite a lo que ya le dijo la vez anterior, y es que en los Plenos Extraordinarios no hay ni ruegos ni preguntas, y no se pueden presentar mociones ni se puede hacer absolutamente nada más. Y que no vuelva a dar la vuelta a la tortilla porque ya no está el PP gobernando. Indica que parece que con su respuesta quiere anclarse en el pasado. Concluye diciendo que ahora gobierna usted-refiriéndose a la Sra. Alcaldesa-, y nosotros, afirma, queremos cambiar las formas y las maneras.

Señor Castillo: inicia su turno de intervención manifestando que desde el grupo Ciudadanos van a votar que no porque también les gustaría que se celebrase un Pleno Ordinario cada mes. Y ya que finalmente se van a celebrar cada dos meses, lo que sí le gustaría es que las preguntas que lleven al Pleno, tengan respuesta inmediata y no se dejen para responder en el próximo, de manera que temas que planteen que tengan una fecha concreta no se demoren meses. Por eso, van a presentar las preguntas que quieran plantear por escrito, para que se contesten en el Pleno al que las lleven.

Señora Alcaldesa: responde que como ya dijeron van a responder a las preguntas que puedan en el mismo Pleno, pero entienden que aquellas preguntas que requieran de un informe técnico, porque la respuesta política no será suficiente, tendrán que esperar. Pero si la pregunta es registrada con diez días de antelación de manera que el funcionario pueda hacer un informe, entonces será respondida en la sesión plenaria que corresponda.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, el Sr. García y la Sra. Carrero que suman nueve.

Votan en contra el Sr. Olarte, la Sra. Villanueva, la Sra. Fernández, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Grandival y el Sr. Castillo que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y siete votos en contra.



Dada cuenta de la reciente constitución de la Corporación y de acuerdo con los arts. 125 y ss. de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja y 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede en este momento adoptar acuerdo sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento.

Vistos los arts. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 126 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de la Administración Local de La Rioja y 78.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno se celebrarán cada dos meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre), el primer martes del mes, a las 19,00 horas.

En el caso de que dicho día coincida con fiesta de carácter oficial, la sesión se pospondrá al siguiente día hábil.

2.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2019.

La Sra. Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor Olarte: comienza su intervención manifestando que en este punto del orden del día se van a debatir prácticamente los siguientes puntos, los sueldos de la Alcaldesa, los liberados, y las asignaciones de los grupos, por tanto, entiende que en un sólo debate se pueden solventar también los puntos siguientes.

Señora Alcaldesa: le interrumpe y le pregunta si ha querido decir que en este punto van a debatir también los dos siguientes.

Señor Olarte: reitera que en una sola intervención se puede hablar



y debatir todos los puntos, porque es sobre lo mismo.

Señora Alcaldesa: muestra su conformidad.

Señor Olarte: prosigue su turno señalando que en lo que se refiere al sueldo de la Alcaldía, están de acuerdo en que cobre un sueldo, en este caso, 40.000 euros, más el coste de seguridad social que daría un total de aproximadamente 53.000 euros, les parece bien, pero tendría que explicar lo de la dedicación parcial al 90%. Y tendría que responder si no le parece suficiente el sueldo para dedicarse en exclusividad. Es decir, se pregunta a qué va a dedicar el 10% restante. Y si lo va a cobrar por otras vías. También, pide explicación sobre por qué el régimen de dedicación mínima se establece sobre el número de horas anuales aplicables a los funcionarios y personal de la Corporación, es decir, 1.361 horas al año. Y por qué se equipara a los funcionarios. También le gustaría, que respondiera, si se fija este número de horas en algún sitio, para los políticos. Porque entonces tendrían que fichar a diario para mostrar a la población lo que trabajan, si no, quién les va a controlar el cumplimiento de las horas. Y cómo van a saber los ciudadanos si están dentro de ese 90 % o de ese otro 10%. Es decir, una trampa legal, para no saber el qué. Pero que, manifiesta, va a tener un coste altísimo para este Ayuntamiento. Continúa señalando que están de acuerdo con la retribución, pero le insta a que sea, una dedicación exclusiva, porque esta ciudad se lo merece, y no se merece aplicar trampillas legales y dejar un 10% para no saber el qué; por lo que le insta a que se aumente un 10% más el sueldo, y se ponga el 100%. Le indica que si lo hace, votarán a favor, pero si mantiene el 90%, nunca. Porque entiende que es una trampa legal que puede traer a muchos errores y confusiones.

En lo referente a los sueldos del Concejal del Partido Riojano, y de la Concejal de Unidas Podemos, afirma, que se encuentran con más de lo mismo, en ambos casos 30.000 euros, más el coste de la seguridad social, es decir, unos 40.000 euros cada uno al año y los dos, con una dedicación del 90%.

Prosigue señalando que las preguntas serían las mismas, pero además considera que el 90% es una dedicación excesiva en ambos casos. Respecto al Sr. García, entiende que ya era suficiente la dedicación de la legislatura anterior, y su sueldo era de 15.000 euros, y a la vista, recalca, de los excelentes resultados electorales cosechados, se le premia y se le dobla el



suelo y además con una dedicación parcial del 90%, algo en lo que no pueden estar de acuerdo.

En cuanto a la Concejal de Unidas-Podemos, igualmente considera no excesiva la dedicación del 90%, y además, les parece superflua e innecesaria, por lo que votarán en contra.

En resumen, reitera que si la Sra. Alcaldesa se aplica dedicación exclusiva, estaría de acuerdo en su sueldo, no, si aplica el 90%, y que en ningún caso, van a estar de acuerdo, en el caso del Concejal del PR y de la Concejal de Unidas Podemos.

Por último, concluye su turno, manifestando que en lo que se refiere a las dietas por asistencia a Comisiones y Plenos, no tienen nada que decir y pregunta a la Sra. Alcaldesa, si quiere hablar y por tanto, debatir en este punto, de las asignación a los grupos.

Señora Alcaldesa: responde que sí, que se debate todo ahora.

Señor Olarte: manifiesta que en lo que se refiere a esta asignación, junto con los sueldos del Concejal del PR y la Concejala de Unidas Podemos es la prueba más evidente, de lo que cuesta a los ciudadanos, mantener un gobierno soportado en las minorías, en las minorías más minoritarias, pero claves para el equipo de gobierno de la Sra. Alcaldesa.

Establecen una cantidad fija por grupo político de 800 euros al mes, y una variable de 10 euros, que es de risa, al mes por concejal. Es decir, pretenden que su partido el PSOE, ganador de las elecciones, con 7 concejales, perciba mensualmente 870 euros, para gastos de grupo. El segundo partido, el mío, el Partido Popular, con 6 concejales, 860 euros. Ciudadanos, con 2 concejales, 820 euros al mes. Pero lo que es sangrante, es que un sólo concejal del Partido Riojano y una sola concejal de Unidos Podemos o Podemos-Equo, cobren 810 euros al mes. Pregunta al equipo de gobierno, si creen de verdad que es razonable. Piensa que sería más razonable una cantidad menor por grupo y mayor por concejal, como ha hecho el PSOE en Alfaro. Le pregunta a la Sra. Alcaldesa si cree que tiene que cobrar lo mismo un grupo político que tiene 2.000 votos que otro que tiene 290 ó 400 votos, si eso le parece razonable, claro que es la salida para mantener el equipo de gobierno. Así, que un solo concejal, por ejemplo el Sr. García, tendrá un coste efectivo de 30.000 euros, más la seguridad social, más 9.720 anuales por grupo, más o menos 50.000 euros al año con 400 votos, a cargo de este



Ayuntamiento, mientras que un Concejal de l Partido Popular a este Ayuntamiento le va a costar 1.720 euros al año. Le pregunta si eso es justo.

Pero continúa afirmando, que dicho todo esto, el diccionario de la Real Academia de la l engua e spañola, define un grupo como la pluralidad de seres o cosas que forman un conjunto, material o mentalmente considerado, que no es el caso, en el que se encuentran según entiende él. También lo define como un conjunto de personas organizado para la interpretación de obras teatrales, musicales o coreografías, y cree e, que éste tampoco es el caso o igual sí. Finalmente, también lo define en una corporación legislativa, provincial, municipal, como la agrupación formada por representantes de un mismo partido político y que para constituirse como grupo deben alcanzar un número predeterminado de votos. Continúa señalando que en todas las afecciones se nombra el concepto pluralidad, y ellos, no observan esta condición ni en el Sr. García, ni en la Señora Carrero. Prosigue afirmando que desconoce si son concededores de que los mismos sean más de un ser, a no ser que estén hablando en términos divinos, que tampoco parece ser éste, el caso. Y entrando en el meollo de la cuestión, manifiesta que este tema depende de la regulación existente en cada Comunidad Autónoma, y de si existe o no, aprobado un r eglamento o rgánico en cada Ayuntamiento. En Haro, dada la inexistencia de regulación mediante reglamento orgánico, pudiera hacerse cualquier cosa, hasta la mayor aberración, como afirma, es ésta. Pero entiende que se puede hacer esto porque están mal legislados, ya que en el R eglamento vigente, no se contempla lo que es un grupo político. Porque- asevera-, uno, nunca podrá ser un grupo político. La normativa autonómica, Ley 1/2003, art.122.3, permite que el reglamento orgánico del Pleno de un Ayuntamiento exija un número mínimo de concejales para la constitución de un grupo, en cuyo caso debiera regularse el grupo mixto. Así mismo, señala que en la regulación autonómica de La Rioja no existe un número mínimo de miembros para constituirse en grupo, pero sí habilita a los municipios para establecer esa previsión en sus reglamentos orgánicos, así como lo tiene Logroño. Continúa diciendo que hay muchas comunidades que, sí lo regulan con diferentes fórmulas, la mayoría con dos concejales o un porcentaje mínimo de votos emitidos, generalmente el 8%. En Haro se apr ueba un R eglamento en junio de 2017, pero el mismo no regula nada de los grupos, y hubiese sido el instrumento ideal para incluir esta



situación, que, dirigiéndose al equipo de gobierno, les favorece. Y se podría modificar, porque no tiene ninguna justificación que un solo concejal pueda constituirse en grupo político y beneficiarse descaradamente de derechos económicos y patrimoniales, cuando realmente un solo ser nunca puede ser un grupo, a no ser, y repit e, que hablen en términos divinos. Por último, añade que termina con lo que entiende el Tribunal Constitucional Español sobre grupo político, y dice textualmente que "son órganos políticos colegiados de base asociativa y un solo ser no puede asociarse consigo mismo".

Por lo tanto, considera n en el Grupo Popular, que se debiera solicitar un informe jurídico sobre la situación, si se ajusta a derecho lo que se pretende hacer, bien a los juristas municipales, bien a instancias superiores, para poder tomar una decisión correcta y legal sobre esta cuestión. También se p odría modificar el Reglamento y definir en el mismo el concepto de grupo político. De no hacer esto, entiende que se pueden encontrar con diferentes problemas, que pueden ser muchos; incluso, que lo que perciban esos grupos políticos formados por un solo ser, en poco tiempo lo tengan que devolver. Concluye señalando que o se modifica el Reglamento y se ajustan a derecho, como en toda España, definiendo lo que es un grupo político, o bien se solicita un informe jurídico a los técnicos del Ayuntamiento y que digan qué se tiene que hacer antes de convertir un grupo político en un sólo concejal.

Señora Alcaldesa: agradece al Sr. Olarte la explicación tan didáctica. Manifiestando después, que entiende que el trabajo y dedicación que cada uno dedica a la ocupación que le corresponde se tiene que remunerar. Haro y su Ayuntamiento, que como antes se ha dicho, tiene cerca de 11.500 habitantes, y además es cabecera de comarca, con la responsabilidad que ello conlleva, tiene mucho trabajo que realizar y ese trabajo tiene que organizarse. En el día a día, para gobernar, es necesario informarse con los funcionarios, asesorarse, tomar decisiones, consensuarlas y trabajar mucho, y eso implica tiempo. Lo mismo que los concejales, y esto lo ven todos lógico, cobran una indemnización en concepto de dietas por asistencia a Plenos y Comisiones, porque ocupa parte de su tiempo, también es lógico y normal que las personas que van a dedicar parte de su tiempo a trabajar en el Ayuntamiento y han dejado otras salidas profesionales temporalmente de lado, cobren por ello. Continúa señalando que las asignaciones que están proponiendo están dentro de la normalidad para un Ayuntamiento de



La Rioja de cerca de 11.500 habitantes, es más, en la legislatura de 2015, Haro era, en proporción, el Ayuntamiento que menos cobraba el Alcalde en proporción al número de habitantes. Proponen seguir así, y dice que no van a ser el Ayuntamiento que más dedicaciones dedique, ni el que menos, pero si van a ser un Ayuntamiento en el que la gente política liberada esté acorde con la población que tiene que gestionar y el presupuesto que tiene que gestionar. Prosigue señalando que en lo que se refiere a la dedicación parcial de los dos Tenientes de Alcalde y la suya propia, es una decisión personal que deja la puerta abierta a que si el día de mañana quiere realizar un curso, o una especialización dentro de su carrera profesional, que para eso la tiene, y le van a dar de alta en la Seguridad Social, primero, como exige la Ley, tendrá que pedir autorización al Pleno, y segundo, lo podrá hacer, porque tiene ese 10%. En cuanto a lo de las horas que se trabajan al año, en el acuerdo viene así porque se ha ido copiando de otros años, de 2015, de 2011, pero los que tienen cierta responsabilidad municipal, continúa diciendo, saben que este trabajo no tiene despacho, ni tiene horarios, ni tiene calendario. Se es Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejales del equipo de gobierno o de la oposición todos los días del año, por lo que la dedicación parcial es un puro formalismo. Indica que en lo que respecta a los grupos municipales es un acuerdo que se va a votar así y comenta que si consideran que es un acuerdo nulo de pleno derecho, porque no se recoge en la legislación pueden impugnarlo o pedir cuantos informes jurídicos consideren. Finaliza recalcando que si lo han hecho así es porque entienden que todos los grupos municipales deben partir de la misma base y creen que es lo correcto.

Señor Leopoldo García: comienza su turno señalando que en los últimos cuatro años el formato utilizado fue con la Alcaldesa liberada a jornada total y dos Tenientes de Alcalde a media jornada. Pero se dieron cuenta que habían cometido un error y que se quedaba corto, ya que dedicaban muchas más horas que las que les correspondían. Con lo cual, en esta nueva legislatura, se plantea la liberación de tres personas lo que entiende que es una liberación proporcional, no es la cantidad más alta ni la más baja con respecto a otras cabeceras de comarca, y en otros Ayuntamientos así se hace porque es necesario al igual que cree que en Haro también es necesario. Dice que espera que las liberaciones resulten rentables igual que en la pasada legislatura en la que las liberaciones hicieron que llegara al Ayuntamiento un



dinero extra por un importe cercano a cuatro millones de euros, y lo que se quiere conseguir con las liberaciones de esta legislatura es lo mismo, que llegue dinero extra que propicie que en Haro se hagan inversiones y que de alguna forma, se rentabilice esa inversión, que no deja de ser una inversión. En cuanto a la retribución a los grupos, dice que se podría hacer de otra manera, pero que de la forma en la que se está haciendo no se está haciendo ninguna trampa. Dice que trampillas las hay y las va a haber siempre, y pone de ejemplo a una Senadora riojana del PP de Calahorra que en realidad pertenecía al grupo del PNV pero con la que se habían puesto de acuerdo para financiar al PNV. Dice que trampillas las hay, como dice el Sr. Olarte y las va a haber siempre, es simplemente que se ha usado una fórmula que se ha usado y es la que les gusta, pero el planteamiento es proporcional, es el correcto y el mejor para la ciudad.

Señora Carrero: inicia su intervención manifestando que no quiere adelantarse a las posibles críticas y que le gustaría recordar lo que pasaba en anteriores legislaturas, cuando los servidores públicos podían desempeñar su función a media jornada, pudiendo dedicar su tiempo libre a su labor habitual. Dice que lleva 18 años trabajando como técnico de emergencias y que podría haberse organizado de manera que pudiera tener dos trabajos y dos salarios, pero considera que el encargo de las áreas que le han ofrecido es una responsabilidad máxima y que requieren dedicación y compromiso absoluto, aunque puedan considerarse superfluas e innecesarias como ha escuchado antes.

Señor Castillo: empieza su turno afirmando que el grupo municipal Ciudadanos va a votar que no a esta propuesta, y no por el sueldo de la Alcaldesa, que consideran que es bastante correcto. El problema, dice, es la dedicación del 90% y sobre todo, el problema más peliagudo está en la liberación de los dos Concejales, uno del Partido Riojano y otra de Unidas Podemos. Considera que, en lo que se refiere al Concejal del Partido Riojano, teniendo un Director de Actividades Culturales y Deportivas en la Unidad de Cultura y también a funcionarios, tener una dedicación del 90% para ese área, cuando además, las instalaciones deportivas las lleva una empresa externa, las asociaciones y los clubes gestionan diariamente sus problemáticas y si no, se lo comunican al Director de Actividades Deportivas y Culturales, no entienden una dedicación exclusiva para el área. Pone como ejemplo el caso de Logroño, donde tienen el mismo pacto que en Haro, el PR va a



llevar también el área de deporte, el Sr. Antoñanzas y no se ha liberado. Añade que en lo que se refiere a las liberaciones conjuntas y el pacto que han hecho, dice que todavía no han contado qué programa van a llevar. No se sabe si van a utilizar el programa del PSOE, del PR o de Unidas-Podemos que en el debate en el que estuvieron tenía más coincidencias con el PP que con el PSOE y ahora parece que tiene más con el PSOE que con el PP. Le gustaría, por tanto, que explicaran qué rumbo van a llevar, y que es lo que se va a hacer por Haro. Concluye resumiendo que el sueldo de la Alcaldesa le parece correcto, y que incluso antes le parecía bajo, pero no entiende el sueldo tan alto que se les va a colocar a los dos Concejales liberados. Dice que suena a que hay que cerrar un pacto y luego ya se verá qué hacen. Y en lo que se refiere a las retribuciones a los grupos, entiende que ya que cada partido tiene una postura diferente, igual sería mejor regularlo, y manifiesta que tampoco entiende que una persona sea un grupo. Por todo ello, van a votar que no, sobre todo por el tema de las liberaciones de los dos Concejales.

Señora Alcaldesa: indica que empieza un segundo turno de intervenciones.

Señor Olarte: reitera que están de acuerdo con el sueldo de la Sra. Alcaldesa, y consideran que un trabajo tiene que estar remunerado. Con lo que no están de acuerdo es con los dos sueldos de los Tenientes de Alcalde. Considera que es un pago descarado para que la Alcaldesa pueda gobernar, ya que entre los tres, van a costar 133.000 euros al año. Están pagando todos los jarreros para que puedan gobernar, dice. En cuanto a los grupos, pide que se solicite un informe jurídico para ver si se ajusta a la legalidad, y si no se ajusta a la legalidad, pide que se modifique el Reglamento. Aclara, además, que el ejemplo que ha puesto el Sr. Leopoldo García en su intervención, le pone en evidencia y dice que a veces el Sr. Leopoldo García se pasa de imaginativo y mete la pata. Dice que la Senadora a la que se menciona sí que era del PNV, y se cedió al PP para poder formar un grupo político y le dice al Sr. Leopoldo García que es lo que debería hacer él, asociarse con Unidas-Podemos y formar los dos un grupo mixto político, que eso sí estaría bien hecho. Cree que ha sido el Sr. Leopoldo García el que ha exigido al gobierno los 800 euros por grupo y los 10 euros por concejal para llevarse más tela a casa, que es lo que busca. Es inexplicable para cualquiera que piense un poco, prosigue. Le dice que en el PR, sólo es él, y ni tiene sede



ni tiene gastos. Concluye afirmando que le parece aberrante lo que van a hacer, que le parece un pago descarado, un chantaje..., y se encontrarán con problemas.

Señora Alcaldesa: inicia su turno, contestando al Sr. Castillo, señalando que hay personal en la Unidad de Cultura, en Intervención, en Servicios Generales, en Servicios Sociales...Todas las unidades tienen personal funcionario, laboral, adscrito e indirecto, que son las contratadas, pero esa es la maquinaria; hace falta alguien que tome las decisiones, y para eso se necesita tiempo y concejales que se dediquen a ello. En cuanto a las retribuciones a los grupos municipales dice que no va a pedir ningún informe porque no lo ve necesario. Recuerda que todos los acuerdos de Pleno y Junta de Gobierno van a Política Local y si vieran algo que no fuese legal, lo tirarían para atrás. Lo que proponen, dice, es legal, otra cosa es que a ellos- refiriéndose al PP- les parezca inmoral. Hay muchos ayuntamientos que tienen grupos con un solo concejal, Haro no es ninguna excepción. No se está haciendo nada que no sea legal. En cuanto a modificar el Reglamento, se estudiará, se hará una Junta, se decidirá, pero no en este Pleno.

Señor Leopoldo García: replica por alusiones que sí tienen sede y sí tienen gastos. En cuanto al comentario de que es un "pago descarado", dice que hace cuatro años el PP les ofreció lo mismo para poder gobernar.

Señor Olarte: responde que eso no es cierto.

(En estos momentos la Sra. Alcaldesa pide silencio y dice que habrá un tercer turno de intervenciones)

Señor Leopoldo García: concluye diciendo que cree que lo que se va a aprobar es razonable y lo demás es demagogia.

Señor Castillo: señala que si todas las áreas tienen unas unidades de funcionarios con sus concejalías, entiende que al resto de Concejales del PSOE también habría que liberarlos, porque también tienen que dedicar tiempo en sacar adelante sus concejalías y tomar decisiones, por lo que la respuesta que la Alcaldesa le ha dado tras su primera intervención, no le vale. Entiende que la Concejalía de Obras, conlleva muchísimo más trabajo que la de



Cultura y Deporte, y sin embargo, a su Concejal Delegado no se le ha liberado. Y teniendo al Director de Actividades Culturales no lo entiende.

Señora Alcaldesa: manifiesta que concluirá el debate con el último turno de intervenciones.

Señor Olarte: responde al Señor Leopoldo García que no es cierto el comentario que ha hecho, y que nunca puso encima de la mesa nada de lo que ha dicho sobre los grupos políticos; y si estuviese ahí el Sr. Revuelta lo diría. Recalca que lo único que va a conseguir es que con 400 votos el Concejal del PR le cueste al Ayuntamiento 50.000 euros al año y con 290 votos la Concejal de Podemos Unidas cueste otros 50.000 euros, y que un Concejal del PP con 1.900 votos le cueste 1.600 euros al año. Está de acuerdo con Ciudadanos en que desde la Concejalía de Obras se va a trabajar más e incluso añade, se va a trabajar más que los dos Concejales liberados, juntos. Pero, dice, el Concejal de obras no va a tener premio, porque su voto está sumiso pero el de los otros dos señores no. Por eso es un pago descarado a los dos partidos más minoritarios. Lo único que consiguen es meterse al bolsillo 50.000 euros cada uno, a pesar de los resultados electorales, y seguro que el resto de Concejales del PSOE (Saioa, Guillermo...) van a trabajar mucho más. Es un pacto, y no pasaría nada porque lo reconocieran.

Señora Alcaldesa: finaliza el tercer turno de intervenciones, afirmando que no tiene ni idea de cómo se financia el Partido Popular, ni el Partido Popular de La Rioja, ni el grupo municipal del Partido Popular de Haro, ni lo quiere saber, pero sabe cómo se financia el suyo porque es la Secretaria de Organización y tiene que controlar las cuentas. Lo que recibe el PSOE de Haro como grupo municipal, no se lo queda el PSOE de Haro, lo gestiona un gerente regional y se destina a todo el Partido Socialista de La Rioja, que se nutre, en buena parte, de las asignaciones que se hacen en los Ayuntamientos. Y así se hace en España con todos los grupos políticos. Continúa diciendo que su grupo aportará a su partido la asignación de este Ayuntamiento lo mismo que hará el Partido Popular, si es que lo hacen así. En cuanto al tema de las concejalías, dice que en el Ayuntamiento van a trabajar, físicamente, tres personas. Señala que se han creado concejalías donde las áreas se van a llevar entre todos, de manera que si el



concejal titular, que es el que controla el área no pudiera gestionar un asunto porque no puede estar en el Ayuntamiento, lo harían ellos que son los que van a estar en el Ayuntamiento. Termina diciendo que le hace mucha gracia lo del voto sumiso, y más cuando Angel Conde, es el Secretario General del PSOE en Haro.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, el Sr. Leopoldo García y la Sra. Carrero que suman nueve.

Votan en contra el Sr. Olarte, la Sra. Villanueva, la Sra. Fernández, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Grandival y el Sr. Castillo que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y siete votos en contra.

Dada cuenta del expediente tramitado, para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2019.

Visto el informe de intervención de 27 de junio de 2019.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 3 de julio de 2019.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de modificación de la Base 36^a de ejecución de Presupuesto que afecta a las retribuciones a políticos y asignaciones a grupos políticos, en los términos siguientes:

”BASE 36^a. Retribuciones a políticos y asignaciones a grupos políticos.

1. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial según corresponda las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce (12) pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y darles de alta en el



régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Por el desempeño del cargo de Alcaldía-presidencia en régimen de dedicación parcial (90%), percibirá una retribución bruta anual de 40.000 euros, pagaderos en 12 mensualidades.

- El cargo de Segundo y Tercer Teniente de Alcalde, en régimen de dedicación parcial (90%), percibirán una retribución bruta anual de 30.000 euros, pagaderos en 12 mensualidades.

2. Establecer una asignación mensual (o parte proporcional correspondiente) para los diferentes grupos políticos municipales fijada en una dotación económica mensual determinada su distribución conforme a lo dispuesto en el precepto 73.3 de la Ley 7/85, en la forma siguiente:

a. Una asignación fija mensual de 800 euros por grupo municipal.

b. Una asignación variable mensual de 10 euros por cada concejal adscrito al grupo municipal.

3. Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial perciban las dietas por asistencias siguientes:

- Por asistencia a las sesiones de Pleno ordinario o extraordinario: 50 euros como vocal y 60 euros como presidente.

- Por asistencia a sesiones de Comisiones Informativas: 50 euros como vocal y 60 euros como presidente.

- Por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 20 euros como vocal y 30 como presidente."

2).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de



exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

3).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la Modificación del Presupuesto, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

3.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL Y RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE DIETAS POR ASISTENCIAS.

La Sra. Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, el Sr. Leopoldo García y la Sra. Carrero que suman nueve.

Votan en contra el Sr. Olarte, la Sra. Villanueva, la Sra. Fernández, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Grandival y el Sr. Castillo que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y siete votos en contra.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 28/06/2019.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 3 de julio de 2019.



Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y 27/2013 de 27 de diciembre, y teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades que configuran cada uno de los cargos de la Corporación, tras las oportunas deliberaciones.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Establecer que se desempeñará en régimen de dedicación parcial al 90% los siguientes cargos:

a) Alcaldía-Presidencia, desempeñado actualmente por Doña Laura Rivado Casas.

Determinar las siguientes condiciones de dicha dedicación parcial:

a.1).- Las retribuciones por la dedicación mínima del 90% se establecen en 40.000,00 euros (CUARENTA MIL EUROS) en importe bruto anual, por todos los conceptos y pagaderas en 12 mensualidades.

a.2).- El régimen de dedicación mínima se establece en el 90% sobre el número de horas anuales de la jornada anual aplicable a los funcionarios y personal de la Corporación, que se corresponden en el año 2019 a un total de 1.361 horas anuales.

a.3).- La antedicha retribución será actualizada anualmente aplicando la revisión que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

a.4).- El reconocimiento de las retribuciones queda condicionado a la aceptación del régimen de dedicación por el titular del cargo y a la disponibilidad de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes.

a.5).- El presente acuerdo se aplicará con efectos de uno de julio de dos mil diecinueve.

b).- Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Cultura, Deportes y Educación; desempeñado actualmente por D. Leopoldo García Vargas.

Determinar las siguientes condiciones de dicha dedicación parcial:

b.1).- Las retribuciones por la dedicación mínima del 90% se establecen en 30.000,00 euros (TREINTA MIL EUROS) en importe bruto



- anual, por todos los conceptos y pagaderas en 12 mensualidades.
- b.2).- El régimen de dedicación mínima se establece en el 90% sobre el número de horas anuales de la jornada anual aplicable a los funcionarios y personal de la Corporación, que se corresponden en el año 2019 a un total de 1.361 horas anuales.
- b.3).- La antedicha retribución será actualizada anualmente aplicando la revisión que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.
- b.4).- El reconocimiento de las retribuciones queda condicionado a la aceptación del régimen de dedicación por el titular del cargo y a la disponibilidad de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes.
- b.5).- Declarar la compatibilidad del presente cargo con el ejercicio de la actividad privada de Comercial de Empresas de Vinagreras de Leopoldo García Vargas que se ejercerá en los términos en que se señala en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas.
- b.6).- El presente acuerdo se aplicará con efectos de uno de julio de dos mil diecinueve.
- c).- Tercer Teniente de Alcalde, Concejala Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente: desempeñado actualmente por D^a. Arantxa Carrero Bacigalupe.

Determinar las siguientes condiciones de dicha dedicación parcial:

- c.1).- Las retribuciones por la dedicación mínima del 90% se establecen en 30.000,00 euros (TREINTA MIL EUROS) en importe bruto anual, por todos los conceptos y pagaderas en 12 mensualidades.
- c.2).- El régimen de dedicación mínima se establece en el 90% sobre el número de horas anuales de la jornada anual aplicable a los funcionarios y personal de la Corporación, que se corresponden en el año 2019 a un total de 1.361 horas anuales.
- c.3).- La antedicha retribución será actualizada anualmente aplicando la revisión que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.
- c.4).- El reconocimiento de las retribuciones queda condicionado a la aceptación del régimen de dedicación por el titular del cargo y a la disponibilidad de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes.
- c.5).- El presente acuerdo se aplicará con efectos de uno de julio de dos mil diecinueve.



2).- Establecer que los miembros de la Corporación que no perciban retribución por dedicación parcial percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte la siguiente compensación económica:

Presidente Pleno.....	60,00 euros
Concejales Pleno.....	50,00 euros
Presidente Junta de Gobierno Local...	30,00 euros
Vocales Junta de Gobierno Local.....	20,00 euros
Presidente Comisión.....	60,00 euros
Vocales Comisión.....	50,00 euros

La presente compensación económica tendrá carácter retroactivo y en consecuencia, será de aplicación desde el uno de julio de dos mil diecinueve.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

La Sra. Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, el Sr. Leopoldo García y la Sra. Carrero que suman nueve.

Votan en contra el Sr. Olarte, la Sra. Villanueva, la Sra. Fernández, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja y el Sr. Grandival que suman seis .

Se abstiene el Sr. Castillo .

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor,



seis votos en contra y una abstención.

Habida cuenta que según consta en estas Dependencias Municipales, antes de la celebración del primer Pleno ordinario después de la constitución de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 122.4 de la Ley 1/2.003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja y art. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los grupos políticos municipales se constituyeron mediante escrito dirigido a la Señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento de Haro.

Visto que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro, variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Visto que de la antedicha dotación los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica que pondrán a disposición del Pleno siempre que éste lo pida y que, en ningún caso, dichas cantidades pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio del Ayuntamiento o a la adquisición de bienes que puedan suponer un activo fijo de carácter patrimonial.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 28/06/2019.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 3 de julio de 2019.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Asignar con cargo al Presupuesto General de la Corporación a cada uno de los Grupos municipales la siguiente dotación económica de carácter mensual:

Cantidad Fija por Grupo Municipal: 800,00 euros/mes.

Cantidad Variable de 10,00 euros al mes por cada uno de los miembros del Grupo Municipal:



P.P. (6): 60,00 euros; CIUDADANOS (2): 20 euros, PSOE (7): 70,00 euros; PODEMOS (1): 10,00 euros; P.R. (1): 10,00 euros.

2).- La antedicha dotación económica será actualizada anualmente aplicando la revisión que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

3).- El presente acuerdo tendrá carácter retroactivo y en consecuencia, será de aplicación desde el uno de julio de 2019.

4).- Condicionar la eficacia de las indemnizaciones anteriores a la disponibilidad de crédito presupuestario.

5).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

5.- EXPEDIENTE N° 4/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

La Sra. Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor Rioja: señala que en este punto hay varias facturas referentes al mantenimiento del alumbrado público. Considera nefasta la gestión realizada y que se está pagando ahora lo que hicieron mal. A finales del siglo XIX, hacia 1890-1891, se instaló en Haro el alumbrado público, siendo la primera ciudad en España con esa posibilidad de tener alumbrado eléctrico. A lo largo de los años fue surgiendo una frase que decía: "ya estamos en Haro que se ven las luces". Afirma que, en la actualidad, eso es un error, y aunque esa frase está incluida en el himno de la ciudad, el equipo de gobierno se van a cargar esa frase, porque existen en Haro unas cuantas calles que no tienen alumbrado eléctrico, además de la cantidad de lámparas fundidas que existen. Pone de ejemplo el P aseo de La Vega, y dice que todo esto es consecuencia de la mala gestión que se ha hecho con el contrato del alumbrado público. Insta al Sr. Leopoldo García, responsable del área de alumbrado, al que puntualiza que a partir de ahora en el salón de plenos, le va a llamar D. Leopoldo García Vargas,



porque ahora hay otro Sr. García Vargas, a que con su asignación se ponga a trabajar en ello de forma inmediata.

Señor García Vargas: dice que él le va a llamar D. Jesús.

Señora Alcaldesa: le ruega al Sr. Rioja que continúe.

Señor Rioja: prosigue diciendo que existen calles en las que por la noche la gente tiene miedo a transitar porque no hay luz, Avda. Ingenieros del Mopu, Paseo Virgen de la Vega... El tripartito se tiene que poner a trabajar ya .Y aunque la asignación de la Sra. Alcaldesa le parece razonable respecto a la de 2015, tiene que rendir un 40% más de lo que se rindió en la anterior legislatura, y sobre todo, el Sr. D. Leopoldo García tiene que rendir el doble, algo que ve complicado. Por lo que solicita que se haga algo ya, porque "de estos lodos vienen aquellos barro", y tienen tiempo y asignación para hacerlo.

Señora Alcaldesa: responde que le sorprende que diga que su asignación de 2015 no le pareciese elevada, ya que cuando se aprobó recibió muchas críticas. En cuanto al contrato del alumbrado público, dice que lo que el equipo de gobierno ha hecho es seguir escrupulosamente lo que le s decían en aquel momento, la Secretaria y la Interventora del Ayuntamiento -ahí están sus informes, recalcó-, el Tribunal Consultivo y en este caso, E soal. Lo que le s decían era, que ese contrato que sacaron erróneamente como se había hecho en años anteriores, estaba mal. Como consecuencia, ahora se iba a licitar, por un lado, el mantenimiento del alumbrado público, por otro lado el suministro de piezas, por otro lado el suministro eléctrico y por otro lado quién controla ese contrato. Es decir, un contrato que antes costaba 30.000 euros, y se licitaba por esa cantidad pero que en realidad facturaba 300.000 euros, se va a licitar por la cantidad real que se facturaba. Finaliza su intervención, afirmando que conoce que existen problemas con el alumbrado y que hay calles que no tienen luz, y por eso han mantenido ya una reunión con la nueva empresa que va a gestionar el alumbrado, por un contrato menor; y el contrato menor es por eso, por que se va a licitar con la cantidad real que se facturaba, pero no de la anterior legislatura, sino desde siempre. Un contrato que costaba 30.000 euros, facturaba 300.000, y eso no puede ser.

Señor Leopoldo García : confirma que se realizó la reunión con la



empresa contratada, reunión a la que asistió la policía, componentes de la U nidad de Obras, para analizar la situación.

Señor Rioja : replica que han tardado mucho, puesto que hay calles que llevan tres semanas sin luz. Pregunta al equipo de gobierno si creen realmente que porque saquen un contrato de menor cuantía van a solucionar los problemas, va a haber menos mantenimiento o se van a fundir menos lámparas. Cree que el anterior contrato estaba bien hecho y lo único que había que hacer era darle cuerpo legal. Entiende que ninguna empresa se va a presentar por una cuantía fija, porque los elementos que se han de cambiar o se han de reponer, nunca van a ser los mismos. Afirma que e l anterior contrato implicaba un compromiso por parte de la empresa, una disponibilidad en concepto de mano de obra, y los materiales se facturaban en base a un precio que se fijó de mercado, y se cobraban los materiales que se cambiaban. Recalca que eso es lo lógico, puesto que ningún instalador puede saber cuántas lámparas se van a fundir o cu á ntos daños se van a producir en las farolas . Concluye diciendo que el mantenimiento del alumbrado le parece nefasto y no por culpa de la empresa que lo ha gestionado, sino por culpa del equipo de gobierno.

Señora Alcaldesa: manifiesta que quiere aclarar que el contrato no se va a sacar por menor cuantía, sino que se va a sacar por la cantidad real que se facturaba. Dice a modo de ejemplo, que no se puede sacar un contrato de servicio de limpieza que esté facturando por 10.000 euros al mes y que luego, por otros conceptos se esté facturando treinta veces más. Prosigue afirmando que ella/ellos no son los que han dicho que ese contrato estuviera mal hecho, sino que hay un informe en el que Secretaría e Intervención dijeron que ese contrato estaba mal hecho y que había que denunciarlo. Por lo que se habló con la empresa y se decidió no prorrogar ese contrato. Concluye reconociendo que el Sr. Rioja tiene razón al decir que la licitación del contrato actual que se va a sacar ahora habría que haberlo hecho antes, pero se va a hacer cuando se ha tenido o se tenga todo encima de la mesa, tanto la parte de los pliegos técnicos como la parte administrativa.

Señor Rioja: insiste en que el contrato estaba bien hecho y en que sólo había que darle cuerpo legal. Manifiesta que a lo único que se puede comprometer una empresa es a su mano de obra. Recalca que el material es imposible de calcular, se podría hacer una



estimación del año anterior, pero una sobrecarga que funda, por ejemplo, 800 bombillas, desestabilizaría ese presupuesto. Señala que de material se va a tener que pagar lo mismo que antes, y es a eso a lo que habría que haber dado cuerpo legal. Supone que en el nuevo pliego se reflejarán esas posibles incidencias que puedan ocurrir, porque si no, dice que ninguna empresa va a querer licitar.

Señor Leopoldo García: manifiesta que como consecuencia de los informes del ESOAL y del Consejo Consultivo no se puede saber lo que se va a romper, pero si se puede prever, y una vez que se rompa, sí se puede saber cuánto va a costar. Las facturas que se van a aprobar, el informe dice que hay que abonarlas porque efectivamente se realizaron esos cambios, pero también dice que en los materiales se podrían haber aplicado descuentos de hasta el 70%, con lo cual, es cierto que no podemos saber qué es lo que se va a romper, pero si podemos prever y saber lo qué va a costar.

Señor Rioja: responde que para eso tiene que haber un seguimiento.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, el Sr. Castillo, la Sra. Carrero, el Sr. Olarte, la Sra. Villanueva, la Sra. Fernández, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja y el Sr. Grandival que suman quince.

Se abstiene el Sr. Leopoldo García.

Resultando la propuesta aprobada por quince votos a favor y una abstención.

Dada cuenta del expediente 4/2019 tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto de 2018 se han presentado facturas emitidas en dicho año.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.



Visto el Dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja 72/18, de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el Informe de revisión de facturas de Electricidad ADE, S.L. pendientes de pago, de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por Esoal Ingeniería.

Visto el Informe de Intervención de fecha 28 de junio de 2019.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 3 de julio de 2019.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1.- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y servicios prestados durante los años 2017 y 2018, que se detallan a continuación:

Nº Registro	Fecha Registro	Tercero	Total fra.	Aplicación	Descripción
2018/1033	08/05/2018	Electricidad ADE, S.L.	3.924,29	Multiaplic	ABRIL 2018: MATERIALES NO PRESUPUESTADOS COLOCADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL, FRA. N° 18 000223
2018/1275	06/06/2018	Electricidad ADE, S.L.	75,03	165/22112	MAYO 2018: MATERIALES NO PRESUPUESTADOS COLOCADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL, FRA. N° 18 000281
2018/1981	05/09/2018	Electricidad ADE, S.L.	1.049,43	165/22112	AGOSTO 2018: MATERIALES NO PRESUPUESTADOS COLOCADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL, FRA. N° 18 000448
2018/2264	05/10/2018	Electricidad ADE, S.L.	32,91	165/22112	SEPTIEMBRE 2018: MATERIALES NO PRESUPUESTADOS COLOCADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL, FRA. N° 18 000515
2018/2363	25/10/2018	Sociedad General de autores y editores	323,44	/	DERECHOS DE AUTOR POR ACTUACIONES COL.CORAZONISTAS 2018, SEGUN FACTURA N° 1180622658
2018/2563	12/11/2018	Electricidad ADE, S.L.	655,01	165/22112	OCTUBRE 2018: MATERIALES NO PRESUPUESTADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL, FRA. N° 18 000571
2018/2631	30/11/2018	Electricidad ADE, S.L.	132,66	Multiaplic	FRA. MATERIALES PRESUPUESTADOS COLOCADOS PARA EL SERVICIOS DE MTTO. Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS



2019/20	03/01/2019	Electricidad ADE, S.L.	42,34	165/22112	DICIEMBRE 2018: MATERIALES NO PRESUPUESTADOS PARA MTO. Y REPARACION DEL ALUMBRADO MUNICIPAL, SEG. FRA. N° 18 000700
2019/528	06/03/2019	Mensamir SL	13,16	920/223	SERVICIO DE TRANSPORTE EL 23 DE ABRIL DE 2018 SERVICIOS GENERALES, SEGUN FACTURA N° FVN001548
2019/1045	09/05/2019	Electricidad ADE, S.L.	5,55	165/22112	JULIO 2018: MATERIALES NO PRESUPUESTADOS COLOCADOS PARA EL MTO. DEL ALUMBRADO, SEG. FRA. N° R 751
2019/1046	09/05/2019	Electricidad ADE, S.L.	9.229,05	165/22112	ENERO 2018: MATERIALES NO PRESUPUESTADOS COLOCADOS PARA EL MTO. DEL ALUMBRADO, SEG. FRA. N° R 749
2019/1047	09/05/2019	Electricidad ADE, S.L.	2.808,31	165/22112	NOVIEMBRE 2017: MATERIALES NO PRESUPUESTADOS COLOCADOS PARA EL MTO. DEL ALUMBRADO, SEG. FRA. N° R 750
		Total	18.291,18		

2.- Anotar el pago de las mismas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Mónica Valgañón Pereira

Fdo.: Laura Rivado Casas